



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: viernes, 03 de Julio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

1590

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	507.500,00 €
2	Impuestos Indirectos	4.750,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	234.365,00 €
4	Transferencias Corrientes	246.200,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	5.635,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	47.250,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €



9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.045.700,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	406.450,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	453.150,00 €
3	Gastos financieros	3.400,00 €
4	Transferencias corrientes	71.900,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	50.800,00 €
7	Transferencias de capital	20.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	40.000,00 €
TOTAL GASTOS		1.045.700,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden	Denominación de la plaza	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel complemento Destino	C. Específico	Titulación Académica	Observaciones
1	Secretaría-Intervención	1	A1	26/30	Sí	Licenciado	Funcionario
2	Administrativo	1	C1	11/22	Sí	Bachiller, F.P. II o equivalente	Funcionario
3	Auxiliar Administrativo	1	C2	9/18	Sí	E.S.O./F.P. I	Funcionario
4	Técnico Auxiliar Biblioteca	1				Bachiller, F.P. II o equivalente	Laboral fijo
5	Oficial 1ª. Encargado Servicios Múltiples	1				Bachiller, F.P. II o equivalente	Laboral fijo
6	Ayudante Servicios Múltiples	1				E.S.O./F.P. I	Laboral fijo
7	Peón Servicios Múltiples	2				E.S.O./F.P. I	Laboral fijo
8	Alguacil	1				Graduado Escolar	Vacante
9	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	1				E.S.O./F.P. I	Laboral fijo



10	Peón limpieza instalaciones municipales	5				E.S.O./F.P. I	Laboral temporal
11	Peón limpieza vías públicas, parques, jardines	2				No requerida	Laboral temporal (Convenio JJ.CC. Castilla-La Mancha)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tórtola de Henares, a 26 de junio de 2020. El Alcalde. Martín Vicente Vicente